

Resolución número 1761. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 17:56 horas del 22 de enero de 2024.

RESULTANDO

Que el día 09 de enero de 2024, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 28 de enero de 2024, de las 11:00 horas a las 13:30 horas, en San José, en Goicoechea, en el distrito administrativo Rancho Redondo, en el distrito electoral Vista de Mar, *“Saliendo de la Terminal de buses Vista de Mar, en Carnicería Soto se gira a la derecha ingresando al Barrio Vista de Mar llegando hasta el play ground, donde se gira a la izquierda y en la primera entrada se gira a la izquierda hasta salir a RUTA 218, en el cruce que va hacia Purral pasando frente a la escuela Filomena Blanco, continuando por el frente Condominio Linda Vista y frente a Super Purral 2, hasta llegar entre Super Ofertas Cacao Monkeys S.A. y la Carnicería Lula, donde giramos a la derecha hasta salir al parque La Mora Ñ IPIS, rodeamos el parque y nos ubicamos sobre la RUTA 218 hacia Rancho Redondo hasta llegar al cruce donde doblamos al Oeste en la carretera de la Comunidad La Floresta, Zetillal, pasando detrás del salón comunal La Floresta y Super Nazareno, hasta Farmacia Pérez, donde giramos a la izquierda pasando por la Delegación Distrital hasta el Super Ni donde giramos a la izquierda y en la primera entrada a la derecha giramos a la derecha ingresando a La Facio pasando por Solo Cajas y continuamos la carretera haciendo el giro hasta salir a la cancha La Facio donde giramos a la derecha hasta llegar a la Ruta 219 donde doblamos a la izquierda hasta la Iglesia Los Ángeles e ingresamos a Calle Mozotal pasando frente al Marisquería El Delfin, pasando por Mini Super Mozotal hasta llegar al Condominio Marilú donde en la siguiente esquina giramos a la izquierda sobre Calle Copalchi pasando por el Play de Ana Frank hasta llegar al Cruce de carretera de Purral en la Iglesia San Pio, donde giramos a la derecha camino a El Carrmen en la Barberia New Style, donde pasamos por el puente entre calle Purral y El Carmen hasta pasar frente a Consu Max, pasando por Fredo´s Pan hasta los semáforos de los Tanques de Agua pasando por el Pali de Mata de Plátano ingresando en la segunda entrada de Tico Block ingresamos a la comunidad donde bajamos la cuesta y giramos a la derecha en la casa esquinera enchapada color ladrillo beige diagonal a la casa azul, hasta salir a a casa color ladrillo donde giramos a la derecha pasando a un costado del Salón Comunal hasta llegar a la calle principal de Mata de Plátano donde encontramos Iglesia Cristiana El Renuevo donde giramos a la derecha continuando la carretera hasta pasar por la Escuela José Cubero, hasta la terminal de buses en Jaboncillal donde giramos a la izquierda en casa de muro imitación ladrillo beige, hasta topar con cerca donde giramos a la izquierda pasando el parque de los juegos y máquinas de ejercicios, pasando la cancha sintética hasta llegar al parque de las palmeras pintadas de blanco, seguimos y damos la curva hasta local llamado Reiniere, pasando a un costado del play con banderas de Costa Rica giramos a la izquierda hasta la Panadería Grace 2, hasta llegar a la terminal de Buses de Jaboncillal donde giramos a la derecha, continuando por la calle principal de Mata de Plátano pasando por el frente de la Escuela José Cubero, Farmacia Leisa hasta llegar a la Urbanización Bruncas donde en el semáforo de Frenchis, giramos a la izquierda hasta salir a la Ruta 218 pasando entre el EBAIS y Banco Popular, doblamos a la izquierda sobre la Ruta 218, pasando frente al Colegio Madre Divina Pastor, continuando sobre la RUTA 218 hasta llegar frente a la sala de exhibición de Mugui, (200 este del Walmart Guadalupe) girando a la derecha pasando por el Centro de*

Diagnostico de la Clínica Católica rumbo entre Subway y el restaurante Hong Wei, pasando los semáforos y continuando al costado Este del II Circuito Judicial de San José hasta llegar a Súper Bruncas, donde se gira a la izquierda hasta el Perimercado, nuevamente se gira a la izquierda hasta llegar al Pollo Granjero donde doblamos a la derecha sobre la calle principal hasta Súper Mi Casita donde doblo a la derecha pasando entre el CTP de Calle Blancos y el Polideportivo de Calle Blancos donde se gira al Oeste, dirigiéndose hacia EL ENCANTO, pasando por la Panadería Musmanni y Carnicería La Familiar hasta llegar al parque infantil donde se gira a la izquierda pasando por el Minisuper y Licorera Campos, saliendo a la calle principal seguimos hasta la Cancha de Fútbol donde giramos a la derecha pasando el PALI y la Musmanni hasta Seguridad Heme Group donde se gira a la derecha sobre la RUTA 100, pasando por el Tribunal Contencioso Administrativo del Poder Judicial, pasando la línea del Tren se gira a la izquierda sobre la carretera del antiguo TOBOGAN hasta llegar a la Junta de Educación Técnica donde giramos a la izquierda y nuevamente a la izquierda bordeando la cancha de San Francisco donde se gira en la primera entrada a la derecha pasando entre la cancha de Basquet y el CEN CINAI hasta la esquina se gira a la izquierda pasando la línea del tren hasta llegar a la Coca Cola Femsa donde se continua la calle pasando por el Frente de los Tribunales del II Circuito Judicial de San José pasando frente a Mall EL Dorado hasta los semáforos, donde se continua al Este pasando por la parte detrás de NOVACENTRO, hasta los semáforos del PALI y continuando al Este hasta llegar al taller de Aire Acondicionado donde en la esquina giramos a la derecha y en la segunda entrada, Escuela de Música, giramos a la izquierda hasta llegar al Parque Moragua donde concluye la Caravana” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2668.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “*serán reglamentadas por la ley*”.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales permisos deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.

IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueba la solicitud formulada según número de consecutivo 2668, en razón de su procedencia legal, para realizarse el domingo 28 de enero de 2024, de las 11:00 horas a las 13:30 horas, en el recorrido descrito en el resultando arriba visible, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 12 del reglamento precitado, en cuanto al deber de iniciar la actividad aquí autorizada puntualmente a la hora solicitada y aquí aprobada. Se apercibe también expresamente al partido interesado en cuanto a la necesaria presencia de alguna de las personas designadas como encargada de la actividad para que la misma pueda iniciarse, con el deber de mantenerse siempre y durante su realización, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de determinarse su ausencia. Respecto de la hora de inicio, y con fundamento siempre en el párrafo tercero del artículo 12 del mismo reglamento antes citado, el Cuerpo Nacional de Delegados dará, no obstante, un plazo prudencial de quince minutos de espera, cumplidos los cuales y ante la inasistencia de ninguna de las personas encargadas de la actividad, se retirará del lugar, entendiéndose que posterior a ello la actividad no se podrá verificar y se tendrá por no realizada para todos los efectos, inclusive los de naturaleza sancionatoria dispuestos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral en relación con el numeral 12 párrafo tercero del decreto 7-2013 aquí mencionado. Notifíquese.

(original firmado)

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

